



10 de febrero de 2010
CIRCULAR DFPP-005-2010

Señores
Tesoreros de los partidos políticos

ASUNTO: Autorización para adicionar cuentas en el Cuadro y Manual de Cuentas del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos.

Estimado señor:

Con el objetivo de promover la transparencia, rendición de cuentas, estandarización de registros contables, así como que las agrupaciones políticas presenten su verdadera situación financiera y tomando en consideración las solicitudes planteadas por dichos partidos, la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de los Partidos Políticos comunica que se se autoriza incorporar al Cuadro y Manual de Cuentas del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos las cuentas contables que se señalan a continuación:

- En la cuenta 5 de PASIVO CIRCULANTE del Estado de Situación:
 - **52 Aportes patronales por pagar**
Se carga con el monto por pagar correspondiente a los aportes patronales.
- En la cuenta 55 de Gastos Acumulados del Estado de Situación:
 - **55-04 Provisión para decimotercer mes**
Se carga con la proporción del monto por pagar correspondiente al sueldo adicional del mes de diciembre.
- En la cuenta 70 de Donaciones del Estado de Situación:

10 de febrero de 2010
CIRCULAR DFPP-005-2010
Página: 2

- **70-03 Donaciones en especie tasadas campañas anteriores**
Se acredita esta cuenta con el monto total tasado de las contribuciones no redimibles en especie recibidas por el partido político acumuladas en los períodos electorales anteriores al período electoral vigente.
- **70-04 Donaciones en especie tasadas campaña actual**
Se acredita esta cuenta con el monto total tasado de las contribuciones no redimibles en especie recibidas por el partido político para el período electoral vigente.
- En la cuenta 90 de Gastos del Estado de Resultados:
 - **93 Gastos no redimibles**
Se carga con el monto correspondiente a los ajustes que el Contador Público Autorizado recomienda excluir y todos aquellos no contemplados en el artículo 92 del Código Electoral.

Por otra parte, en el caso de que un partido político requiera abrir una nueva cuenta contable, de previo deberá contar con la autorización del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, donde remitirá la solicitud con la respectiva justificación y definición de los componentes que serán registrados en dicha rúbrica contable.

Atentamente,

Lic. Héctor Fernández Masís
Director General del Registro Electoral y
Financiamiento de los Partidos Políticos

HFM/ragz



10 de febrero de 2010
CIRCULAR DFPP-005-2010
Página: 3

C: Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos